MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021, **cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, "LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE I EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA Y LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE NITROGENO.".**

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la Señora Teniente Coronel Director de Infraestructura, es procedente abrir el proceso de Licitación Pública No. 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, " LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE I EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA Y LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE NITROGENO.".**

Que la Señora Mayor Directora de Infraestructura Encargada, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se expidieron los certificados de Plan de Adquisiciones No.630 vigencia 2021, de fecha 28 de mayo de 2021 y con ajuste de fecha 30 de julio de 2021 por valor de $2.160.000.000,00, y CPA No. 051 vigencia futura 2022 de fecha 28 de mayo de 2021, ajustado el 20 de agosto de 2021 por valor de $2.160.000.000, demostrando la inclusión en el Plan de Compras y adquisiciones, de los servicios requeridos para iniciar el proceso de contracción encontrándose debidamente autorizados.

Que mediante Resolución No. 001 del 31 de mayo de 2021, se nombran al Gerente de Proyecto, el Comité Estructurador y los Supervisores del Proceso de Selección.

Que la Dirección Financiera expidió el CDP No. 79821 por valor de $2.160.000.000 para la vigencia 2021 y se autorizó las vigencias futuras mediante oficio No. FAC-S-2021-09253 de fecha 18 de mayo de 2021, según la siguiente apropiación:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	79821	**FECHA**	31-05-2021
	RUBRO(S)	C-1502-0100-34-0-1502090-02	**VALOR**	$2.160.000.000
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**	2022		
	N°	No FAC-S-2021-092535-CI del 18 de mayo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD- DIPRE	**FECHA**	18 mayo 2021
	RUBRO(S):	C-1502-0100-34-0-1502090-02	**VALOR**	$2.160.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO (VG 2021+2022)				**$4.320.000.000,00**

Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 03 de septiembre de 2021 al 17 de septiembre de 2021**.**

Que, durante el lapso de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones respecto del contenido del proceso, las cuales fueron analizadas y respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas, el cual fue publicado en el SECOP II el 22 de septiembre de 2021 y acogidas según la pertinencia e incluidas en el pliego de condiciones.

Que el 03 de septiembre de 2021 se publicó el primer aviso conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que el 13 de septiembre de 2021 se publicó el segundo aviso conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que el 16 de septiembre de 2021 se publicó el tercer aviso conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que se publicó en la página web de la Fuerza Aérea Colombiana los avisos de convocatoria conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de meritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No 231-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA "OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO DEL ESPACIO FASE I EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ CALI - VALLE DEL CAUCA Y LOS DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE NITROGENO".

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

Actividad	Fecha	Lugar
Plazo máximo para subsanar documentos.	Hasta el término de traslado del informe de evaluación de las ofertas. Articulo 5 Ley 1882 de 2018.	PLATAFORMA SECOP II

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **Plataforma SECOP II**
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor LILIANA LÓPEZ GIRALDO
Directora de Infraestructura Encargada
Ordenadora del Gasto

Proyecto: ASD2. ANA CELIA GALVIS
Analista Contractual DICOP

Revisó: CO. LAURA LONDOÑO
Especialista Jurídica